

	CIRCULAR	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		8	19/05/2017	1.0	19/05/2017
	DEVOLUCIÓN DE IVA A EMPRESAS QUE TIENEN CON EL ESTADO CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS, DFL N°2 DEL MINISTERIO DE MINERÍA, DE 1986, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.				
	Elaborado			Materia	
División Operaciones - Sección Egresos División Jurídica - Sección Transparencia y Normativa			Egresos		

1.- MATERIA

Las Empresas que mantienen vigentes con el Estado contratos especiales de exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el Territorio Nacional, tendrán derecho a recuperar el impuesto al valor agregado (IVA), regulado en el D.L. N°825 de 1974, y sus modificaciones posteriores, que soporten o paguen al adquirir o importar bienes o utilización de servicios destinados a la actividad que constituye el objeto del contrato.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

- DFL N°2, del Ministerio de Minería de 1986, Publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de Marzo de 1987 y sus modificaciones posteriores.
- DFL N° 302 de 06 de abril de 1960 Ministerio de Hacienda que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería..
- Decreto N°67 de 25 de abril de 2009 Ministerio de Minería / Resolución N°31 del 03 de Agosto de 2009, Ministerio de Minería.
- Decreto N°75 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°07 del 13 de Febrero de 2009, Ministerio de Minería/ Resolución N°14 del 10 de Mayo de 2010, Ministerio de Minería.
- Decreto N°70 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°32 del 28 de Agosto de 2008, Ministerio de Minería.
- Decreto N°76 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°19 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- Decreto N°72 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería/ Resolución N°18 del 04 de Junio de 2008. Ministerio de Minería.
- Decreto N°73 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°15 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- Decreto N°74 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°16 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- Decreto N°78 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°17 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- Decreto N°71 de 11 de junio de 2007, Ministerio de Minería. / Resolución N°14 del 04 de Junio de 2008, Ministerio de Minería.
- Decreto N°233 de 03 de febrero de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°15 del 18 de Junio de 2007, Ministerio de Minería.

- Decreto N°232 de 03 de febrero de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°16 del 18 de Junio del 2007, Ministerio de Minería.
- Decreto N°3 de 25 de enero de 2007, Ministerio de Minería / Resolución N°9 del 7 de Mayo del 2007, Ministerio de Minería.
- Decreto N°62 del 13 de Enero de 2005, Ministerio de Minería.
- Decreto N°221 del 16 de Octubre de 1999, Ministerio de Minería.
- Decreto N°7 del 06 de Mayo de 1995, Ministerio de Minería.
- Decreto N°125 del 07 de marzo de 2012, Ministerio de Energía, Subsecretaría de Energía.
- Resolución N°07 de 11 de octubre de 2016, Ministerio de Energía

3.- DESTINATARIOS

- Apache Chile Energía SPA
- Cardinal Resources.
- Empresa Nacional del Petróleo A.
- Geopark Chile Limited
- Geopark Magallanes Limitada
- IPR Chile Tranquilo Limitada
- Layne Energía Chile S.A.
- Manas Energía Chile Limitada
- March South América Holdings Ltd.
- Methanex Chile S.A
- Pan American Energy Chile Limitada
- Petro Magallanes Operaciones Limitada
- Petrolera Argentina San Jorge S.A.
- Petromagallanes Brótula Limitada
- Petromagallanes Isla Magdalena Limitada.
- Pluspetrol Chile S.
- Wintershall Chile Limitada
- YPF Chile S.A.
- ConocoPhillips Chile Ventures SPA

4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- **Ministerio de Minería**
- **Ministerio de Energía**
- **Tesorería General de la República.**

5.- PLAZOS

Para requerir la devolución del IVA, el contribuyente deberá presentar una solicitud en la Tesorería correspondiente a su domicilio, dentro de los dos meses siguientes a aquel en que se soporte o pague el impuesto al valor agregado relacionado con la adquisición o importación de bienes o utilización de servicios relacionados con el objeto del contrato.

El Servicio de Tesorerías deberá hacer efectivo el egreso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

6.- PROCEDIMIENTO

Para solicitar la devolución del I.V.A., el representante legal de la Empresa que establece este contrato, deberá presentar la documentación que se indica:

6.1.- Documentación Requerida:

a) Acreditación del peticionario de la devolución:

Si el Representante Legal personalmente solicita la devolución

- Tarjeta Rut del contribuyente y Cédula de Identidad del Representante Legal y fotocopia de ambos documentos.
- Fotocopia legalizada de la Escritura Pública de constitución de la empresa, con certificado de vigencia, la cual deberá contener el RUT y Razón social de la empresa, identificación y RUT del Representante Legal, especificándose que el Representante legal se encuentra autorizado para efectuar estas diligencia, lugar donde se extendió la escritura, fecha en que fue otorgada y firma y timbre del Notario, que autorizó la escritura pública.

Sí una persona distinta al Representante Legal solicita la devolución

- Rol Único Tributario del contribuyente, Cédula de identidad del Representante legal y del mandatario, vigentes, adjuntando las fotocopias respectivas.
- Fotocopia legalizada de Escritura Pública, a fin de verificar que el Representante legal se encuentra facultado para delegar a uno o más mandatarios, la ejecución de este trámite.
- Certificado de vigencia de la Escritura Pública.
- Carta Poder otorgada ante Notario, la que deberá contener la identificación y RUT del Representante legal, identificación y RUT del mandatario, especificarse que el mandatario se encuentra autorizado para efectuar el trámite, firma del Representante legal (Mandante), lugar donde se extendió el poder, fecha en que fue otorgado y firma y timbre del notario.

b) **Declaración Jurada** confeccionada en tres ejemplares, en la que se debe señalar:

- Nombre o Razón Social del contribuyente, domicilio legal y RUT del contribuyente y/o de su representante legal, que deberá acreditar su calidad con la respectiva escritura pública.
- Actividad Económica y nacionalidad del peticionario.
- Período Tributario al que corresponde la devolución del crédito solicitado.
- Monto del crédito fiscal del período tributario que provenga de operaciones relacionadas con la adquisición o importación de especies y utilización de servicios destinados a la ejecución del Contrato.
- Monto de la devolución solicitada.

c) La declaración jurada deberá, además, incluir la siguiente leyenda:
"El suscrito, en su calidad de representante legal de
....., se hace responsable de la veracidad de los
antecedentes señalados en la presente declaración jurada, dejando constancia
que la adquisición de bienes y/o contratación de servicios por los que canceló el
impuesto que ahora pide le sea devuelto, son destinados exclusivamente para la
operación de explotación y exploración de yacimientos de hidrocarburos
realizadas en el bloque..... Región
de:....., del mismo modo, la devolución requerida
no ha sido ni será solicitada nuevamente". Se Anexa formato Declaración
jurada - devolución crédito fiscal IVA.

d) Formulario 29:

Original y una fotocopia simple del formulario 29 correspondiente al período
tributario por el cual solicita la devolución del crédito fiscal, para verificar la
autenticidad de los datos.

e) Iniciación de Actividades:

Original y una fotocopia simple de Iniciación de Actividades. El original debe
pedirse sólo en la presentación de la primera solicitud y siempre que aún no
figure como contribuyente de Renta por esta actividad y, posteriormente deberá
ser devuelto.

6.2.- Lugar de Tramitación:

Tesorerías Regionales o Provinciales correspondiente a su domicilio.

6.3.- Materialización de la Devolución:

El Servicio de Tesorerías hará efectivo el
egreso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la
solicitud (declaración jurada), mediante depósito en cuenta bancaria o cheque
nominativo a nombre del contribuyente.

7. CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Los canales a través de los cuales se podrán efectuar las consultas, reclamos o sugerencias, relativas al trámite efectuado, ya sea sobre el seguimiento propiamente tal, o bien los resultados de la tramitación de la devolución, serán a través de:

- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Tesorería Regional o Provincial, que corresponda al domicilio del beneficiario.
- Al teléfono (02)27689800 de la Mesa de Ayuda o a través del recuadro "Servicio al Usuario" opción "Consulta Reclamos", disponible en el sitio web del Servicio de Tesorerías (www.tesoreria.cl).

Saluda Atentamente a Ud.,

**HERNAN FRIGOLETT CORDOVA
TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA**

DECLARACIÓN JURADA - DEVOLUCIÓN CRÉDITO FISCAL IVA

a) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO LEGAL	
COMUNA	
NACIONALIDAD	

b) ACTIVIDAD ECONÓMICA

NOMBRE	
CODIGO ACTIVIDAD	

c) INFORMACIÓN TRIBUTARIA

ZONA TRIBUTACIÓN SII	
PERIODO TRIBUTARIO FORMULARIO 29	

d) IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO LEGAL	
COMUNA	

e) MONTO CRÉDITO

Monto del crédito fiscal del período que provenga de operaciones relacionadas con la adquisición o importación de especies y utilización de servicios destinados a la ejecución del contrato:.....

f) MONTO DE LA DEVOLUCIÓN SOLICITADA

.....

El suscrito, en su calidad de representante legal de, se hace responsable de la veracidad de los antecedentes señalados en la presente declaración jurada, dejando constancia que la adquisición de bienes y/o contratación de servicios por los que canceló el impuesto que ahora pide le sea devuelto, son destinados exclusivamente para la operación de explotación y exploración de yacimientos de hidrocarburos realizadas en el bloque.....,de la Región de:....., del mismo modo, la devolución requerida no ha sido ni será solicitada nuevamente.

Por lo anterior, el suscrito solicita al Servicio de Tesorerías, el beneficio de recuperación del Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° del D.L. 825/74 y del artículo 1° del D.S. 348/75.

Nombre y Firma Contribuyente o Representante Legal
:.....Fecha:.....